

**LISTADO PROVISIONAL RECTIFICADO POR ERROR MATERIAL O DE HECHO DE ALUMN@S
PRESELECCIONAD@S. PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA COLABORATIVO RURAL”
ATENEÓ”. DECRETO 287/2023 DE 27 DE DICIEMBRE DE 2023**

Producido error en el listado provisional, se procede a rectificar el mismo según el art. 109.2 de la Ley 39 /2015 de 1 de octubre sobre del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, no afectando a la baremación ni al orden de los candidatos/as. (Modificado Anexo II baremación y nivel especialidad).

Producido segundo error material o de hecho, basado en el artículo y la normativa anterior, se procede a incluir en el listado de personas preseleccionadas a Beatriz Guadalupe García Gil afectando el orden de los candidato/as

INFORMACION DEL PROYECTO:

Denominación del Proyecto: **CAÑAMERO T-CUIDA**

Especialidad: **ATENCION SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES.**

Nivel de la Especialidad: **Cualificación de Profesionalidad Nivel 2. Conducente al certificado de profesionalidad SSC0208 ATENCIÓN SOCIOSANITARA PARA PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES CUALIFICACIÓN PROFESIONAL SSC0208**

Número total de Alumnos: **10.**

Entidad promotora: **AYUNTAMIENTO DE CAÑAMERO.**

Localidad de procedencia del alumnado: **CAÑAMERO.**

Reunido el Grupo Mixto de Trabajo (GMT) y según el ACUERDO CUARTO DEL ACTA DE CONSTITUCIÓN del GMT, se redacta y firma para su publicación el **Listado Provisional de Personas Pre-seleccionadas** para participar como alumnos-trabajadores en el programa Colaborativo Rural Ateneo “Cañamero-T-CUIDA” especialidad: “Atención sociosanitaria a personas dependientes en Instituciones” en el que figuran los candidatos ADMITIDOS/AS, éstos ordenados según grupo, subgrupo y baremo y los candidatos EXCLUIDOS/AS, éstos con motivo de exclusión.

Atendiendo a lo establecido en el artículo 14 del DECRETO 287/2023, de 27 de diciembre, por el que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones destinadas a la financiación del Programa Colaborativo Rural “Ateneo” y la primera convocatoria de subvenciones a entidades promotoras, podrán participar como alumnado trabajador en estas acciones las personas desempleadas en situación o en riesgo de exclusión social, mayores de 18 años e inscritas en los Centros de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, y que cumplan los siguientes requisitos:

a) Tener la titulación y los requisitos específicos establecidos en perfil de acceso del programa formativo del proyecto aprobado.

b) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto. A dichos efectos, y sin perjuicio de otros supuestos, se entenderá que la persona aspirante no ostenta el presente requisito, si al tiempo de realizar la contratación laboral correspondiente, y así procediera legalmente, los servicios de prevención de riesgos laborales de la entidad promotora emitieran informe desfavorable al respecto sobre la imposibilidad de adecuar la debida protección de la salud o

integridad física de las personas trabajadoras y el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo a desempeñar, derivada de la situación psicofísica del aspirante previa al contrato.

c) Estar desarrollando o haber desarrollado en los últimos doce meses un itinerario individual y personalizado de empleo con el SEXPE o una entidad colaboradora, que deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Tener suscrito un acuerdo personal de empleo con tutor asignado o tutora asignada.
- Que en el diseño o posterior actualización del itinerario individual y personalizado de empleo se haya contemplado como medida a desarrollar la mejora de su cualificación profesional a través de un programa público de empleo-formación.

d) Cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato de formación y aprendizaje.

e) Carecer de la formación que se adquirirá en el desarrollo del proyecto.

f) Si las actividades a efectuar por el alumnado trabajador implican trabajar con menores, acreditación a través del certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales de la carencia de delitos de naturaleza sexual, según la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

Las personas seleccionadas deberán mantener estos requisitos a la fecha de contratación por la entidad promotora.

A los efectos del presente programa se entiende por persona en situación o en riesgo de exclusión social: personas desempleadas de larga duración que no sean beneficiarias ni perceptoras de prestación contributiva por desempleo en las fechas de finalización del plazo de captación de participantes y en la fecha de la contratación. Se considera persona desempleada de larga duración aquella que ha permanecido inscrita como desempleada en los centros de empleo del SEXPE durante al menos 360 días en los últimos 18 meses anteriores a la fecha de finalización del plazo de captación de participantes y mantenga esta condición a fecha de contratación.

En ausencia de personas desempleadas de larga duración, podrán participar personas jóvenes desempleadas menores de 30 años o mayores de 45 años en el momento de la contratación, que no sean beneficiarias ni perceptoras de prestación contributiva por desempleo a fechas de cumplimientos de requisitos, es decir, finalización del plazo de captación de participantes y en la fecha de la contratación.

La inexactitud o falsedad de los datos aportados por los y las aspirantes a participar en el programa para la comprobación de los requisitos anteriormente establecidos y/o los criterios de prioridad supondrá causa de exclusión.

NOTA IMPORTANTE: La prioridad de las personas preseleccionadas en situación o riesgo de exclusión social, es decir personas desempleadas de larga duración que no sean beneficiarias o perceptoras de prestación contributiva (GRUPO A) es absoluta frente a las que se preseleccionen por ser menores de 30 años o mayores de 45 que no sean beneficiarias o perceptoras de prestación contributiva (GRUPO B). Dentro del Grupo A tiene prioridad absoluta el subgrupo A1 sobre el subgrupo A2. Dentro del Grupo B tiene prioridad absoluta el subgrupo B1 sobre el subgrupo B2. Las prioridades indicadas permanecerán en todas las fases del procedimiento incluida la de selección.

La fase de selección consistirá en la realización de una entrevista personal dónde se valorarán aspectos tales como la motivación, las posibilidades de inserción, o la capacidad para trabajar en equipo.

La entrevista será escrita, la fecha, hora y lugar de realización de dicha prueba, se publicará en el listado Definitivo de personas preseleccionadas.

Se adjunta:

- ANEXO I. Listado de personas preseleccionadas y excluidas.
- ANEXO II. Valores del baremo aplicados.

ANEXO I

LISTADO DE PERSONAS PRESELECCIONADAS.

GRUPO A: PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACION

Personas desempleadas de larga duración: se consideran personas desempleadas de larga duración aquellas que hayan permanecido inscritas como desempleadas durante al menos 360 días en los últimos 18 meses anteriores a la fecha de realización del sondeo que no sean beneficiarias ni receptoras de prestación contributiva por desempleo en la fecha de sondeo.

SUBGRUPO A.1:

Demandantes que no han participado en programas de formación en alternancia con el empleo escuelas taller, casas de oficios, talleres de empleo, @prendizext, escuelas profesionales, programa colaborativo rural o similares o que, habiendo participado, las mismas hubieran finalizado con anterioridad al 31 de diciembre de 2015.

DNI/NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	TITULACIÓN	INFORME PRIORIZACIÓN	TOTAL COLECTIVOS	TOTAL
***3593**	MOSTACERO ALVA LUZ DONATILDE	3	4	0,50	7,50
***8057**	GARCIA GIL BEATRIZ GUADALUPE	3	4	0,25	7,25
***5200**	MARTIN GARCIA MARINA	3	4	0,25	7,25
***8189**	MAESO MARCOS BELEN	2	4	0,50	6,50
***1173**	CEREZO CORTIJO JAVIER	2	1	0,25	3,25

SUBGRUPO A.2:

Demandantes que han participado en programas de formación en alternancia con el empleo (escuelas taller, casas de oficios, talleres de empleo, @prendizext, escuelas profesionales, programa colaborativo rural o similares) con posterioridad al 31 de diciembre de 2015:

Por haber participado se entienden todas las personas que iniciaran el programa, aunque hubieran abandonado o hubieran sido expulsadas.

DNI/NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	TITULACIÓN	INFORME PRIORIZACIÓN	TOTAL COLECTIVOS	TOTAL
***2765**	MIRASIERRA GUTIERREZ DOLORES	5	4	0,50	9,50
***8151**	MORENO BAÑOS ZAIRA	5	4	0,25	9,50
***5680**	FLORES VELARDO VIRGINIA	5	4	0,50	9,50
***4925**	DA CONCEIÇÃO SEARA VANESA	5	4	0,25	9,25
***0743**	JIMENEZ MUÑOZ ANA BELEN	3	4	0,50	7,50
***2872**	CALDERON ESTOQUERA M CARMEN	5	1	0,50	6,50
***7546**	MARTIN JIMENEZ PATRICIA	1	4	0,25	5,25
***3059**	MONTES BELVIS CARMEN	1	4	0,25	5,25

GRUPO B: PERSONAS DESEMPLEADAS MENORES DE 30 AÑOS O MAYORES DE 45 AÑOS.

Personas desempleadas menores de 30 años o mayores de 45 años en el momento de la contratación, que no sean beneficiarias ni perceptoras de prestación contributiva por desempleo en la fecha de sondeo.

SUBGRUPO B.1:

Demandantes que no han participado en programas de formación en alternancia con el empleo escuelas taller, casas de oficios, talleres de empleo, @prendizext, escuelas profesionales, programa colaborativo rural o similares o que, habiendo participado, las mismas hubieran finalizado con anterioridad al 31 de diciembre de 2015.

DNI/NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	TITULACIÓN	INFORME PRIORIZACIÓN	TOTAL COLECTIVOS	TOTAL
***0148**	CORTIJO MIRASIERRA ANA M ^a	5	4	0,50	9,50
***8892**	TENA SANTOS MARTA	3	4	0,50	7,50

SUBGRUPO B.2:

Demandantes que han participado en programas de formación en alternancia con el empleo (escuelas taller, casas de oficios, talleres de empleo, @prendizext, escuelas profesionales, programa colaborativo rural o similares) con posterioridad al 31 de diciembre de 2015.

Por haber participado se entienden todas las personas que iniciaran el programa, aunque hubieran abandonado o hubieran sido expulsadas.

DNI/NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	TITULACIÓN	INFORME PRIORIZACIÓN	TOTAL COLECTIVOS	TOTAL
***8986**	VELARDO HUERTAS M ISABEL	5	4	0,50	9,50
***3015**	RODRIGUEZ BAUS MANUELA	5	4	0,50	9,50
***9098**	ALVA LEIVA ONILA	3	4	0,50	7,50

LISTADO DE EXCLUIDOS Y CAUSA DE EXCLUSIÓN

No hay candidatos excluidos.

Motivos de exclusión

- 1 -No tener 18 años o más a fecha de contratación (1 de junio de 2024)
- 2 -No carecer de titulación, competencias o cualificación profesional en la misma materia específica, igual o superior a la que se adquirirá en el desarrollo de la acción.
- 3 -Haber desempeñado con anterioridad el mismo puesto de trabajo en la misma empresa durante un tiempo superior a 6 meses.
- 4 -Superación de la duración máxima en un contrato para la formación de la misma ocupación o actividad profesional.

ANEXO II

BAREMACIÓN

ESPECIALIDADES DE NIVEL 2

1. Titulación académica: Máximo 5 puntos.

-Requisito mínimo de acceso a nivel 2 5 puntos

